	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO

568

(**18 DIC 2020**)

"por medio del cual se prorroga el periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Pitalito Huila, convocado mediante Decreto Municipal N° 556 de 11 de Diciembre de 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Alcalde Municipal de Pitalito Huila, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política, especialmente los consagrados en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 29, literal a, numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

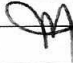
Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal "(...) presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado (...)",


Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias "(...) en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración (...)",

Que concordante con el Acuerdo Municipal N° 011 de 2007, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo, disponen que "(...) Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración (...)" y que "(...) Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria (...)",

Que conforme a lo anterior el Alcalde Municipal de Pitalito Huila procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Pitalito Huila, mediante Decreto

Proyecto: Nicolás Ramírez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Municipal 556 de 11 de Diciembre de 2020, en el periodo comprendido entre el día catorce (14) hasta el veintiocho (28) de diciembre del año 2020.

Que de acuerdo a la solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020, identificada con radicado No. CMPH 135, del concejo municipal del Pitalito, solicita *“que en aras de permitir contar con los tiempos necesarios para dar estudio y debate de los proyectos de acuerdo (...) sea ampliado el periodo de sesiones hasta el día 31 de diciembre de 2020”*.

Que a efecto de cumplir con los tiempos requeridos para el trámite y aprobación de los proyectos relacionados en el Decreto Municipal N°556 de 11 de Diciembre de 2020, se hace necesario ampliar hasta el 31 de Diciembre de 2020, el periodo de sesiones extraordinarias convocadas, con el fin que surtan el trámite y el debate necesario en procura de la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto Municipal N° 556 de 11 de Diciembre de 2020 el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Las sesiones se deberán llevar a cabo a partir del día lunes 14 de Diciembre hasta el jueves 31 de Diciembre de 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto municipal N° 556 de 11 de Diciembre de 2020 continúan incólumes y vigentes.

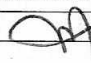
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al Concejo de Pitalito Huila para su trámite respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. **18 DIC 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Nicolás Ramírez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

CMPH 135

Pitalito, 16 de diciembre de 2020

Doctora
LUISA FERNANDA NUÑEZ
 Jefe Oficina Jurídica Municipal
 La Ciudad

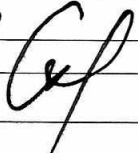
Ref. Ampliación del periodo extraordinario de sesiones del Concejo Municipal

En mi condición de Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad, y en aras de permitir contar con los tiempos necesarios para dar estudio y debate a los Proyectos de Acuerdo, presentados por el Ejecutivo y que hacen parte del Decreto 556 del 11 de diciembre del año en curso, y que convocó a sesiones extras a esta Corporación, solicito sea ampliado el periodo de sesiones hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Cordial saludo.


ARMANDO AGUILAR TRUJILLO
 Presidente Concejo Municipal

Proyectó:

Proyectó: Elizabeth Ibáñez Plaza	Aprobado por: Armando Aguilar Trujillo
Revisado: Carlos Alberto Vega García	Firma: 
Firma:	Nombre: Armando Aguilar Trujillo
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal